



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 010 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°: 365 / 2024

Y VISTO:

El Decreto Municipal 327/2024 de fecha 04 de Noviembre de 2024, el Dictamen de Asesoría Letrada N° 140/2024 y el art. 123 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal 327/2024 otorgo un subsidio no reintegrable por el mes de Noviembre y que se considera oportuno continuar con la ayuda solicitada atento a la situación socioeconómica y de salud de la Sra. Cabello Carina Soledad.

Que Asesoría Letrada se expidió favorablemente mediante Dictamen N° 140/2024 en consonancia con las exigencias establecidas en la Carta Orgánica.

Que el Poder Ejecutivo Municipal tiene la facultad, por Carta Orgánica Municipal art. 123 inc. 17), de "...Administrar los bienes municipales...";

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) OTORGUESE un subsidio no reintegrable, a la Sra. CABELLO CARINA SOLEDAD, DNI 22.191.568, consistente en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), para el mes de Diciembre de 2024, en razón de lo explicitado precedentemente en Vistos y Considerandos.

Art. 2°) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el Art.1°) será imputado en la Partida Presupuestaria Ayuda General (Acc. Social) 2.01.03.05.01.02.04 del presupuesto vigente.

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración Municipal, Cr. Martín Ozan.

Art. 4°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.

Secretario de Modernización
Municipal, Finanzas y Administración
Cr. Martín Ozan



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal